



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=EHDKINMM9C6gYBWbnnOzZP1M58WfA6nRXTG2s59cCM%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 04 de julio de 2023
Oficio AMC-OFI-0098786-2023

Sra
Ilieth Meza
Email: mezamella924@gmail.com
Celular: 3205815999
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N°010900580006000, Radicado EXT AMC 23 0080503.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 010900580006000, localizado en la T 37 24 46 del Barrio Bruselas, presenta Uso de suelo RESIDENCIAL TIPO B, y las actividades desarrolladas o por desarrollar VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS , REFRESCOS, COMIDA RAPIDA, y ESPARCIMIENTO se ubican así dentro del residencial del predio.

VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (Con consumo dentro del establecimiento) y ESPARCIMIENTO: se ubican en el uso COMERCIAL 3 como actividades PROHIBIDAS.

COMIDA RAPIDA PREPARADA: se contempla en el uso COMERCIAL 2, como actividad RESTRINGIDA y es considerada como NO VIABLE , debido a que el predio no cumple con el área mínima de lote estipulada en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, la cual es de 250.0 mts2

VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (Fuente de Soda), se contempla en el uso COMERCIAL 1, como actividad COMPATIBLE, y es considerada como VIABLE.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena.

Proyectó: *Alba Lucia Noel Caraballo*
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Isabel María Polo Bahoque

Profesional Especializada Cód. 222 Grado 41





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=EHDKINMM9C6gYBWbnnOzZP1MS8WfA6nRXTG2S59cCM%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



CALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
PLANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Codigo de registro: **EXT-AMC-23-0080503**
Fecha y Hora de registro: **30-jun-2023 15:53:27**
Funcionario que registro: **Leal Barrios, Duliana Esther**
Competencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación Distrital**
Funcionario Responsable: **Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**
Cantidad de anexos: **0** Distrito Turístico y Cultural
Contraseña para consulta web: **BB95832A**
www.cartagena.gov.co



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario IBIETH Marcela Meza Antivez
Nombre del Establecimiento Comercial Castro BAR MEREComibe STAR
Actividad Para Desarrollar o Desarrollada VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, REFRESCO TABACO
(Explicación clara y Detallada) comidas preparadas, esparcimientos
Número de la Referencia Catastral 010900580006000
Barrio BRUSELAS Dirección Calle Lozano, Lozano 71, 37 # 24.48
Email MezaMella924@gmail.com
Teléfono No. 1 3205815999 Teléfono No. 2 _____
Desea ser Notificado vía:
Email: _____ Presencial: Dirección: La MISMA

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

